



Resolución Ministerial

N° 263-2015-MC

Lima, 11 AGO. 2015

Visto, el Oficio N° 217-2015-UE-PE/J de fecha 07 de agosto de 2015 del Responsable (e) de la Unidad Ejecutora N° 008-Proyectos Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-DE, se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la ejecución y desarrollo de un Complejo Cultural en el terreno de propiedad del Estado peruano denominado "El Chinchorro", ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, de la República de Chile; autorizando a los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa y Cultura a emitir las disposiciones que resulten necesarias para su cumplimiento;

Que, con Oficio N° 217-2015-UE-PE/J de fecha 07 de agosto de 2015, el Responsable (e) de la Unidad Ejecutora N° 008 – Proyectos Especiales informa al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que la abogada María Lizeth Crespo Minaya viajará en comisión de servicios el 11 de agosto de 2015, a la ciudad de Arica – República de Chile, a fin de sostener una reunión de coordinación con el Alcalde de la ciudad de Arica, referida al proyecto del Complejo Cultural en el terreno denominado "El Chinchorro";

Que, en ese sentido se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la abogada María Lizeth Crespo Minaya, el día 11 de agosto de 2015, a la ciudad de Arica - República de Chile;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente*";

Que, el presente viaje no generará gastos para el Estado;



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la abogada María Lizeth Crespo Minaya, el 11 de agosto de 2015, a la ciudad de Arica - República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

